

Servicios 1

Asistencia técnica para el trámite ante curaduría de actos de reconocimiento y licencias de construcción

PROPÓSITO

Mejorar las condiciones constructivas y de habitabilidad de los inmuebles que presenten un desarrollo incompleto, incluyendo la construcción en sitio propio, de predios localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento integral, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda adecuada.

EN QUÉ CONSISTE (DESCRIPCIÓN)

Prestar asistencia técnica a los ciudadanos para cumplir con los requisitos y trámites en la expedición de actos de reconocimiento y licencias de construcción ante curaduría urbana. Dichas actividades comprenden la identificación y viabilidad del predio, visita a los hogares para identificar las necesidades, realización de peritaje técnico, elaboración de propuesta de proyecto, radicación de documentos en curaduría y respuesta de requerimientos de la misma, entre otras.

QUÉ HACE LA CVP (DESCRIPCIÓN)

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la CVP realiza la identificación y viabilidad del predio, visita a los hogares para identificar las necesidades, realiza el peritaje técnico, elabora la propuesta del proyecto, radica los documentos en curaduría y da respuesta a requerimientos de la misma, entre otras.

DIRIGIDO A

Hogares propietarios o poseedores legales, de un lote vacío, de una vivienda construida en materiales provisionales o de una vivienda construida hasta dos pisos con cubierta liviana, localizados en estratos 1 y 2, de áreas prioritarias de Intervención -API'S- , localizadas en las 26 UPZ de Mejoramiento Integral.

CONDICIONES (DESCRIPCIÓN)

CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Las licencias de construcción se tramitan exclusivamente para predios destinados a vivienda.
2. El predio no puede estar ubicado en zona de riesgo por deslizamiento, remoción en masa, ronda de río o quebrada o tener otro tipo de afectaciones o amenazas.
3. El predio debe estar ubicado en un barrio legalizado, pertenecer a estrato 1 o 2 y estar localizado en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, de acuerdo al Decreto Distrital 190 de 2004.
4. Acreditar la calidad de propietario o poseedor del bien inmueble.

1. Inscribir a los ciudadanos en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.
2. Identificar y viabilizar del predio para prestar la asistencia técnica.
3. Visitar al ciudadano para identificar las necesidades y condiciones del predio a intervenir.
4. Elaborar del proyecto arquitectónico en conjunto con el ciudadano.
5. Elaborar el proyecto estructural para ajustar planos del predio.
6. Recopilar los documentos necesarios para construcción de expediente.
7. Radicar en curaduría del proyecto en debida forma y pagar las expensas por parte del ciudadano.
8. Tramitar en curaduría dando respuesta a los requerimientos.
9. En caso de incumplir algún requerimiento de la curaduría se tendrá que hacer notificación personal de la resolución de desistimiento.

Una vez obtenida la aprobación de curaduría se realiza el pago del cargo variable, si aplica, y del impuesto de delineación urbana, por parte del ciudadano.

10. Obtener la licencia de construcción o acto de reconocimiento y notificar al personal en curaduría.

QUÉ SE NECESITA (DESCRIPCIÓN)

DOCUMENTO (DESCRIPCIÓN)

1. Copia de la cédula de ciudadanía de los propietarios ampliada al 150%.
2. Certificado de tradición y libertad menor a un (1) mes de expedición.
3. Copia de la escritura del predio.
4. Boletín de nomenclatura (certificado catastral).
5. Formato de autorización autenticado por el inscrito para el trámite de licencia.
6. Manzana Catastral.
7. Plano de loteo.

DOCUMENTO (DESCRIPCIÓN)

Formato de Inscripción al Programa de Mejoramiento de Vivienda con código 208-MV-Ft-26.

Nota Aclaratoria: Para el diligenciamiento del formato se cuenta con el acompañamiento de un servidor(a) de la Caja de la Vivienda Popular.

TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRÁMITE

El tiempo previsto para la asistencia técnica en el trámite ante curaduría urbana de actos de reconocimiento y licencias de construcción es de aproximadamente 6 meses y depende de la diligencia de las familias para el cumplimiento de los requisitos ante las entidades involucradas.

COSTO

Cualquier servicio de la Caja de la Vivienda Popular es gratuito y ningún funcionario esta autorizado para hacer cobro alguno. Sin embargo, el ciudadano debe asumir los costos por expensas e impuestos que genera el trámite en las curadurías y ante otras entidades del Distrito si se requiere.

RESULTADO DEL TRÁMITE

El ciudadano obtendrá el acto de reconocimiento de una vivienda existente o la licencia de construcción de una vivienda nueva, con los respectivos diseños y las propuestas del proyecto a realizar, la cual es entregada de conformidad con los tiempos que estipula la Ley.

NORMATIVIDAD

N.A.

DÓNDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Caja de la Vivienda Popular Calle 54 No 13 - 30 Oficina de Atención al Ciudadano - Dirección de Mejoramiento de Vivienda. Teléfono 3494520 Ext 431.

Los ciudadanos también son atendidos en sitio por los funcionarios de la CVP debidamente identificados y en las sedes territoriales que la CVP disponga.